

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA PAF-MEN3-O-090-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 7 BOLIVAR”.

ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE ENERO DE 2022

El numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES establece que, “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato.”, se procede a efectuar el presente alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en virtud de una observación presentada por el proponente DRV INGENIERIA S.A.S., a través del cual informó que presentó correo de subsanación en oportunidad..

Conforme con lo anterior, se validó la observación con la Dirección de Tecnología de la Entidad, la cual informó lo siguiente:

“En el caso en específico de drvlicita1@gmail.com el día 26 de enero a las 10:40 am, tuvo un status de expanded, con la única diferencia de que entró al correo a la convocatoria, pero en vez de quedar guardado como spam o no deseados entró en cuarentena hacia los usuarios finales (correo corporativo individual).”

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el correo electrónico ingresó al correo de la convocatoria, pero se almacenó como “spam o no deseados” en los correos de sus administradores, se tomó la información aportada y se evaluó la subsanación presentada por el proponente DRV INGENIERIA S.A.S., ajustando el resultado del informe definitivo. En tal sentido, se presenta el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron diez (10) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	DRV INGENIERIA S.A.S. Representante Legal David Ricardo Del Valle Useche	
2	CONSORCIO 090 Representante ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ	Integrante 1 ELESCO S.A.S. Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2 JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA Porcentaje de Participación: 50%
3	CONSORCIO SICMA 90 Representante del consorcio: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	Integrante 1: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INCORDIS S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 MARA LIMITADA Porcentaje de participación: 50%

4	SISCOTEL LTDA Representante Legal MINA RUEDA SARMIENTO	
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Persona Natural	
6	CONSORCIO G7 Representante OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	Integrante 1 ESPINA & DELFIN COLOMBIA Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2 OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO Porcentaje de Participación: 50%
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIAN	
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S. Representante Legal DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS	
9	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ	Integrante 1 AS PROYECTO S.A.S. Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%
10	CONSORCIO PRESENCIALIDAD G7 Representante CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	Integrante 1 INEMEC S.A.S. Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS Porcentaje de Participación: 50%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 16, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	DRV INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO 090	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO SIGMA 90	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO G7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

9	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO PRESENCIALIDAD G7	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 25 al 26 hasta las 5:00p.m., de enero de dos mil veintidós (2022), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.


En consecuencia, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 21, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	DRV INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO *
2	CONSORCIO 090	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO SICMA 90	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO G7	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
9	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
10	CONSORCIO PRESENCIALIDAD G7	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

* Modificaciones al informe preliminar

4. OBSERVACIÓN AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 28 de enero de dos mil veintidós (2022), el proponente DRV INGENIERIA S.A.S. presentó observación al INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, remitida al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, el cual se relaciona a continuación:

Subsanación
 SUBSANACION ACTA DE LIQUIDACION + CERTIFICACION FUNDETEC.pdf 7 MB <p>De: DRV INGENIERÍA S.A.S <drvlicita1@gmail.com> Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 6:29 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: ERROR EN EVALUACION DEFINITIVA: SUBSANACION DRV INGENIERIA SAS CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-090-2021</p>

Buenas noches, verificando el informe de evaluación definitivo se evidencia que la entidad pasó por alto el correo enviado con nuestra subsanación en fecha 26-01-2022 a las 10:40Am, razón por la cual nos rechaza nuestra oferta y nos indica que no subsanamos, lo cual es un error por parte de la entidad.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que la entidad verifique nuestro mensaje de subsanación enviado el día y la hora mencionada a fin de que puedan comprobar que si subsanamos en debida forma, así como también, solicitamos se nos envíe el link para el ingreso a la audiencia de apertura de sobres económicos.

Se reenvía el correo enviado inicialmente.

----- Forwarded message -----

De: DRV INGENIERÍA S.A.S <drvlicita1@gmail.com>

Date: mié, 26 ene 2022 a las(s) 10:40

Subject: SUBSANACION DRV INGENIERIA SAS CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-090-2021

Respuesta

El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022

El día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 22, el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	DRV INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **	HABILITADO**
2	CONSORCIO 090	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO SICMA 90	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO G7	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
9	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
10	CONSORCIO PRESENCIALIDAD G7	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

** Modificaciones al informe definitivo.

6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DRV INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO 090	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SICMA 90	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO G7	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

9	CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO PRESENCIALIDAD G7	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publica la verificación que fue objeto de modificación y la subsanación presentada.

Para constancia, se expide el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-MEN3-O-090-2021				
Objeto:	"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 7 BOLIVAR".				
Fecha de diligenciamiento:	31/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	DRV INGENIERIA SAS				
Representante Legal:	DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE C.C.: 3.805.734 DE CARTAGENA				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
Alcance al Informe definitivo verificación de requisitos habilitantes					
				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
• CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	OC-076-2015	5404,98	SI
			TOTAL	5404,98	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	OC-076-2015	5404,98	SI
			TOTAL	5404,98	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 6200 m2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
• CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.					
• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.					
• REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
• ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
• EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3					
NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)					
NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)		\$	1.375.622.864,00	Pesos	
			2.063,43	SMMLV	
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)			962,94	SMMLV	
Contrato 1: No	OC-076-2015				
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE FUNDETEC EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE				

		Dia/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación		12/01/2017	a. (1,5 vez el valor del PE)		5404,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.987.345.450,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		5404,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5404,98			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5404,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DRV INGENIERIA SAS	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:		<p>Para la acreditación del contrato OC-076-2015 suscrito con FUNDETEC, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades principales, área cubierta construida y valor ejecutado total.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta alcances diferentes a la experiencia solicitada (ESTUDIOS Y DISEÑOS) se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 6200 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", dentro de la certificación presentada se evidencia que el área cubierta acreditada es menor a la exigida, por tanto no es posible tener en cuenta el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Por lo anterior, se le solicita al proponente presentar documentación que cumpla con el literal F del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se evidencie el valor ejecutado para el componente de obra excluyendo el valor a estudios y diseños, lo anterior, para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación		<p>El proponente dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria para subsanar, no presentó documentación, por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación.</p>			
Alcance a las Observaciones Técnicas de Subsanación		<p>Mediante correo electrónico remitido el día viernes, 28 de enero de 2022 6:29 p. m., el proponente observa el informe definitivo de requisitos habilitantes donde aduce: "(...) Buenas noches, verificando el informe de evaluación definitivo se evidencia que la entidad pasó por alto el correo enviado con nuestra subsanación en fecha 26-01-2022 a las 10:40Am, razón por la cual nos rechaza nuestra oferta y nos indica que no subsanamos, lo cual es un error por parte de la entidad. Por lo anterior solicitamos respetuosamente que la entidad verifique nuestro mensaje de subsanación enviado el día y la hora mencionada a fin de que puedan comprobar que si subsanamos en debida forma, así como también, solicitamos se nos envíe el link para el ingreso a la audiencia de apertura de sobres económicos. (...)"</p> <p>Por lo anterior, se realizó nuevamente revisión del correo electrónico de la convocatoria, encontrando que el día miércoles, 26 ene 2022 a la(s) 10:40 am, se recibió correo de subsanación donde adjunta lo siguiente: - Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, pagos efectuados, informes entregados y valor ejecutado total. - Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, capítulos y subcapítulos de obra. Dentro de la certificación se establece: "Se aclara que el ítem relativo a ESTUDIOS Y DISEÑOS se ofreció y se ejecutó por parte del contratista sin ningún costo para FUNDETEC, el cual correspondió al factor de calidad ponderable ofrecido por el contratista con su oferta". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el componente de estudios y diseños no tuvo ningún costo, para efectos de evaluación se toma todo el valor del contrato.</p> <p>Con la documentación presentada, este contrato es tenido en cuenta para acreditar las siguientes condiciones de experiencia: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV</p>			
Observación general:		<p>El proponente deberá subsanar el contrato presentado, para dar cumplimiento con las condiciones de experiencia específica, que establecen:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>			
Observación general de subsanación:		<p>El proponente NO subsanó el contrato presentado, por lo tanto no da cumplimiento con las condiciones de experiencia específica, que establecen:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en las causales de rechazo 1.37.26 y 1.37.28 del numeral 1.37 de los términos de referencia, que indican: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>			
Observación general de subsanación:		<p>El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica establecidas dentro de los términos de referencia dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>			